



# Resolución Directoral N° 061 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

18 MAR 2022

Ayacucho,.....

**VISTO:** La Nota Legal N° 19-2022-GRA-DRS-HRA/OAJ-D/Ecn, informe N° 051-2022-HR“MAMLL”A-OA/UEF-J, y carta N° 003-2022-HR“MAMLL”A-OA/UEF/RD-JMV, sobre la Aprobación de la Directiva de Viáticos N° 001-2022-GRA/DIRESA-HR“MAMLL”-AYAC/UEF – “Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición Documentada de Viáticos, Pasajes y Otros que Demanden las Comisiones de Servicios Oficiales y Capacitaciones para el Personal” del Hospital Regional de Ayacucho; y proveído de la Oficina de Administración del Hospital Regional de Ayacucho; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el Régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el presupuesto anual de gasto para el año fiscal 2022 y establece normas para el proceso presupuestario que deben observar el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y gobierno Local, así como los organismos del sector público en el año fiscal 2022;

Que, conforme a lo establecido por el artículo N° 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las unidades ejecutoras del sector público y las





# Resolución Directoral N° 061 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

18 MAR 2022

Ayacucho,.....

que hagan sus veces, así como en los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Regionales y Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establece;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, ha Decretado; **Montos para el Otorgamiento de Viáticos**, Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, con la finalidad de asegurar un adecuado nivel de eficacia en las acciones que los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país; resulta necesario actualizar los montos para el otorgamiento de viáticos; modificar los demás criterios referentes al cálculo del monto en relación del tiempo de duración de la comisión de servicios; fijar porcentajes para la rendición de cuentas de los viáticos otorgados; y, establecer un plazo para la presentación de dicha rendición;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, con el objetivo de establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

Que, el Decreto Ley N° 25632 - Ley Marco de Comprobantes de Pago, modificado por el Decreto Legislativo N° 1370, señala que; Se considera comprobante de pago, todo documento que acredite la transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicios, calificados como tal por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT. Asimismo; Cuando el comprobante de pago se emita de manera electrónica se considerará como representación impresa, digital u otra de este para todo efecto tributario al resumen en soporte de papel, digital u otro que se otorgue de acuerdo a la regulación que emita la SUNAT y siempre que el referido resumen cumpla con las características y requisitos mínimos que aquella establezca, sin perjuicio que se garantice que los sujetos de la operación puedan acceder por otro medio a la información completa;





# Resolución Directoral N°

061 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

18 MAR 2022

Ayacucho,.....

Que, mediante carta N° 003-2022-HR"AMLL"A-OA/UEF/RD-JMV, de fecha 12 de enero del 2022, el responsable de Devengados; presenta propuesta de Directiva de Viáticos N° 001-2022-GRA/DIRESA-HR"AMLL"-AYAC/UEF, para el ejercicio presupuestal 2022, y para el cumplimiento y seguir los procedimientos establecidos en la presente Directiva;

Que, mediante informe N° 051-2022-HR"AMLL"A-OA/UEF-J, de fecha 14 de febrero del 2022, el jefe de la Unidad de Economía y Finanzas, remite propuesta de Directiva de Viáticos N° 001-2022-GRA/DIRESA-HR"AMLL"-AYAC/UEF y la Directiva de Caja Chica N° 001-2022-HRA"AMLL"-OA/UEF, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo, para el Ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Nota Legal N° 19-2022-GRA-DRS-HRA/OAJ-D/Econ, de fecha 16 de febrero del 2022, el asesor legal, señala que revisado el referido proyecto de Directiva de Viáticos N° 001-2022-GRA/DIRESA-HR"AMLL"-AYAC/UEF, efectivamente está orientado a establecer las normas y procedimientos que regulen la administración de los fondos del estado en el marco de las normas de austeridad y racionalidad del gasto público, (..), y deberá ser aprobado por acto resolutivo;

Que, el objetivo de la precitada Directiva de Viáticos N° 001-2022-GRA/DIRESA-HR"AMLL"-AYAC/UEF – "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición Documentada de Viáticos, Pasajes y Otros que Demanden las Comisiones de Servicios Oficiales y Capacitaciones para el Personal" del Hospital Regional de Ayacucho; es optimizar el uso racional del recurso presupuestal asignado para viáticos del Hospital Regional de Ayacucho, en el marco de las normas de austeridad y racionalidad del gasto público; establecer las disposiciones y procedimientos que regulen la adecuada programación, solicitud, asignación, rendición de cuentas de pasajes, viáticos y otros gastos otorgados, necesarios para el desarrollo de una comisión de servicios oficiales y capacitación que realiza el personal, con la finalidad de normar mediante la Directiva la asignación de viáticos por comisión de servicio oficial, de conformidad al Decreto Supremo N° 007-2013-EF, asimismo determinar el monto de viáticos de modo que cubran los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local, pare le Director Ejecutivo, Funcionarios, trabajadores nombrados y contratados bajo la modalidad de CAS del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;

Que, los documentos de gestión interna, son el conjunto de normas o lineamientos técnicos formulados de acuerdo a las necesidades de gestión, asimismo, están orientados a





# Resolución Directoral N° 061 -2022

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

18 MAR 2022

Ayacucho,.....

establecer aspectos técnicos legales en materias específicas y así también, orientar regular y definir los procedimientos que deben de seguirse para la realización de actos administrativos y asistenciales de la administración interna;

Que, el numeral N° 72.1 del artículo N° 72° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que " La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan", por lo que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

En ese contexto, el Hospital Regional de Ayacucho, es una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, que brinda atención de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios, de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, en tal virtud, es pertinente aprobar mediante acto resolutorio la Directiva de Viáticos N° 001-2022-GRA/DIRESA-HR" MAMLL"-AYAC/UEF - "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición Documentada de Viáticos, Pasajes y Otros que Demanden las Comisiones de Servicios Oficiales y Capacitaciones para el Personal", conforme solicita en el informe N° 051-2022-HR" MAMLL" A-OA/UEF-J, con la finalidad de lograr como una herramienta de gestión permanente eficaz, eficiente, ética y transparente que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales, y necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones, de acuerdo al marco normativo antes descrito,

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2021-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la DIRECTIVA DE VIÁTICOS N° 001-2022- GRA/DIRESA-HR" MAMLL"-AYAC/UEF - "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición Documentada de Viáticos, Pasajes y Otros que Demanden las Comisiones de Servicios Oficiales y Capacitaciones para el Personal" DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, por los fundamentos legales expuestos en la parte**





# Resolución Directoral N° 061 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 18 MAR 2022

considerando de la presente resolución, y cuyo documento en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Jefatura de la Unidad de Economía y Finanzas, realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, ejecución y supervisión de la Directiva de Viáticos aprobado, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Unidad de Economía y Finanzas, Oficina de Administración, Oficina Planeamiento y Presupuesto, y a las Unidades Orgánicas pertinentes de la institución, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MOPV/DE-HRA.  
RAJ/DIR-ADM.  
/DIR-OPP.  
ECN/AJ  
ENACH/J-UP.  
RFVG/Selección.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. MARIO OCTAVIO PEREZ VELARDE  
DIRECTOR EJECUTIVO